



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 065/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que las entidades u organismos públicos podrán contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones, siempre que, se cuente con la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior en la parte pertinente del artículo 95 indica que se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia; *J*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 065/2022

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-0140-OF, de fecha 31 de enero de 2021, la Ab. Fernanda Rojas Ramírez, en su calidad de Directora de Talento Humano de la UTMACH, dirigido al Ing. Acua. César Quezada PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente determina:

"En atención a la sumilla inserta en el Oficio UTMACH-FCA-D-2022-024-OF de fecha 17 de enero de 2022, me permito presentar el siguiente Informe Técnico para el reintegro del Docente RICARDO BRITZKE, como Profesor Titular agregado Nivel 1 grado 3 tiempo Completo, para vuestro conocimiento y a través de su intermedio para aprobación del Consejo Universitario de la siguiente manera:

ANTECEDENTES:

- Mediante resolución N° 130/2020 adoptada por Consejo Universitario de fecha 27 de febrero de 2020 se aprobó otorgar Licencia sin Remuneración al Dr. RICARDO BRITZKE, Docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 31 de enero de 2022, para que colabore como Investigador Asociado del Proyecto "ADN Ambiental Metabarcoding: Una Poderosa Herramienta para la Evaluación y Monitoreo de Ecosistemas Contaminados en Perú".
- Mediante oficio N° 0001/2022 RB-FCA-UTMACH el Docente Ricardo Britzke solicitó su reintegro en la Facultad de Ciencias Agropecuarias a partir del 01 de febrero de 2022.
- Mediante resolución N° CD-FCA-2022-031-HCD de fecha 28 de septiembre de 2021, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias resolvió aprobar el reintegro del Docente Ricardo Britzke desde el 01 de febrero de 2022.
- Mediante oficio N° UTMACH-DTH-2022-0090-OF de 24 de enero de 2022, la Dirección de Talento Humano solicitó disponibilidad presupuestaria a la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera para proceder al trámite pertinente de reintegro.
- Mediante sumilla de traslado de parte de la Ing. Mariela Espinoza Torres, pone en mi conocimiento el Oficio N° UTMACH-UPSTO-2022-046-OF de 26 de enero de 2022, suscrito por la Ing. Vilma Vega, Jefe de Presupuesto, mediante el cual informa que, SI EXISTE, disponibilidad económica para efecto de tramitar la acción de personal correspondiente.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 065/2022

(...) ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

En virtud de los antecedentes legales expuestos y del caso en análisis, el docente Ricardo Britzke, realizó su petición de reintegro a partir del 01 de febrero del 2022 por haber culminado su Licencia sin remuneración la cual fue solicitada para colaborar como Investigador Asociado del Proyecto "ADN Ambiental Metabarcoding: Una Poderosa Herramienta para la Evaluación y Monitoreo de Ecosistemas Contaminados en Perú".

En ese sentido, ésta Dirección de Talento Humano recomienda efectuar el reintegro a favor del prenombrado Docente, cuya vigencia será a partir del 01 de febrero del 2022 como Profesor Titular agregado Nivel 1 grado 3 tiempo Completo en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, toda vez que se lo ha incluido en el Distributivo Académico 2021-D2 y se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para legalizar su reintegro.

Finalmente, se deberá autorizar a la Dirección de Talento Humano la elaboración de la acción de personal de reintegro, a la Dirección Académica la validación de tiempo de dedicación completo en el sistema SIUTMACH así como también a la Dirección Financiera efectúe el registro de la acción de personal en el sistema de remuneraciones del Ministerio de Finanzas. (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-0140-OF, de fecha 31 de enero de 2022, suscrito por parte de la Directora de Talento Humano de nuestra institución, Ab. Fernanda Rojas Ramírez, los integrantes del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-0140-OF, de fecha 31 de enero de 2022, suscrito por parte de la Ab. Fernanda Rojas Ramírez, en su calidad de Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2.- Aprobar el reintegro del docente Ricardo Britzke como Profesor Titular Agregado, nivel 1, grado 3, a tiempo completo en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, desde el 01 de febrero de 2022. *f*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 065/2022

Artículo 3.- Autorizar a la Dirección de Talento Humano la elaboración de la acción de personal de reintegro a tiempo completo del docente Ricardo Britzke profesor titular agregado, nivel 1, grado 3 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a partir del 01 de febrero de 2022.

Artículo 4.- Autorizar a la Dirección Financiera el registro de la acción de personal a Tiempo Completo como profesor titular agregado, nivel 1, grado 3 a favor del docente Ricardo Britzke de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a partir del 01 de febrero de 2022, en la nómina del sistema de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5.- Autorizar a la Dirección Académica la validación en el sistema informático de la Universidad Técnica de Machala, SIUTMACH, del tiempo de dedicación del docente Ricardo Britzke, a Tiempo Completo en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a partir del 01 de febrero de 2022.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Séptima.- Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Octava.- Notificar la presente resolución al docente Ricardo Britzke.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 10 de febrero de 2022.

Machala, 10 de febrero de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.



Página 4 | 4